



Expediente: 183/22

Carátula: FIGUEROA PATRICIA DEL VALLE c/ ZAMORANO ALEJO NAHUEL Y OTS. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 26/07/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20237531958 - FIGUEROA, PATRICIA DEL VALLE-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 183/22



1138806101344

Monteros, 23 de julio de 2025.

AL SR DIRECTOR DEL HOSPITAL

PARAJÓN ORTIZ DE LA CIUDAD DE FAMAILLA.

S/ D

JUICIO: FIGUEROA PATRICIA DEL VALLE c/ ZAMORANO ALEJO NAHUEL Y OTS. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°: 183/22.

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N°1 - Civil, Centro Judicial Monteros, a cargo de la Directora Dra. María Rocío Guerra y Coordinadora Proc. María Emilse Robles, se ha dispuesto dirigir el presente a fin de que tome razón y dé cumplimiento con el proveído, que en su parte pertinente, a continuación se transcribe: "Monteros, 22 de julio de 2025. (...) **Librese oficio** al Hospital Parajón Ortiz de la ciudad de Famaillá, a efectos de que remita la historia clínica del Sr. Gallo Milton Matías (DNI 47.357.182). (...) **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.**".

SALUDO A UD. ATTE.

Art. 411.- PLAZO PARA LA CONTESTACIÓN. RETARDO. Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez (10) días de haber sido recibidos o del menor plazo que fije el tribunal, bajo apercibimiento de las sanciones que el tribunal considere, no admitiéndose, cuando se tratara de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza.

La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de sanciones conminatorias.

Art. 137.- SANCIONES CONMINATORIAS. Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, ordenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirlos con la fuerza pública, si ella fuera necesaria.

Podrán también aplicar sanciones pecuniarias, compulsivas y progresivas, tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Se graduarán conforme al monto del juicio y caudal económico de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia, y se efectuarán previa intimación, bajo apercibimiento expreso, por un (1) día, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder.

OFICIO DEPOSITADO EN CASILLERO DIGITAL: 20237531958

Actuación firmada en fecha 25/07/2025

Certificado digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



SALUDANDO ASES

DR. PARAJÓN ORTIZ

PRIMARIA

SIPROSA

TUCUMÁN

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

2025

**HOSPITAL DR.
PARAJON ORTIZ**
FAMAILLA – TUCUMAN
Tel.: 03863 – 461038
aofamailla@msptucuman.gov.ar



FAMAILLA, 30 de julio de 2025

A la Dirección del Área Programática Oeste
Directora DRA. BREPE YOLANDA
Sub Director Dr. Juan Manuel Zelarayan
S _____ / _____ D

Ref. Poder Judicial Tucumán-
centro judicial monteros- Exp nº 183-22

Atento a lo solicitado en fs.01, pase a Ud. Y por su digno intermedio a asesoría letrada, a fin de informar que en esta institución el paciente Gallo Milton Matías, DNI 47.357.182, fue atendido en el periodo 2024 en el serv de diagnósticos por imágenes, sin registros para el presente año, y sin historia clínica.

Sin otro particular saludo atentamente._



San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2025

Correspondiente a Expediente N° 119 / 636-PJT-2025
Ref.: Solicita HC

A la Sra. Asesora Letrada
Del Área Programática Oeste
Dra. María del Milagro Ortiz

Me dirijo a Usted a fin de elevar el presente Expediente del
Área Operativa Famaillá. Envío para su conocimiento e intervención de competencia.

Sin otro particular, saludo atte.

av